



Retiro por caso fortuito o fuerza mayor

Identificación: _____

Nombres: _____ Apellidos: _____

Correo electrónico: _____ Nro. de Celular: _____

Centro universitario: _____ Modalidad: _____

Carrera/programa: _____ Nivel: () Grado () Posgrado

Solicito el retiro por caso fortuito o fuerza mayor de los siguientes componentes:

_____	_____
_____	_____
_____	_____

Justificativo: _____

En caso de que mi solicitud sea aceptada solicito la acreditación de los valores respectivos a:

Institución financiera: _____

Número de cuenta: _____ Tipo de cuenta: _____

Norma relacionada:

- a) **El artículo 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, sobre el retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, señala:** “[...] Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico ordinario que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten.
En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 91 del presente instrumento”.
- b) **El artículo 15 del Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior Particulares expedido por el CES, en relación al reembolso en caso de retiro, dispone:** “ El estudiante tendrá derecho al reembolso proporcional del valor cancelado por concepto de arancel en caso de retiro en un período académico por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad grave, embarazo de riesgo o situaciones similares, debidamente documentadas, que le impidan continuar sus estudios, previa aprobación del máximo órgano colegiado académico superior de la IES particular, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores al evento...”
- c) **El artículo 61 del Reglamento de Régimen Académico Interno de la UTPL, sobre el retiro, manifiesta:** “[...] El retiro también procede en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas por el estudiante que impidan la culminación del periodo académico según lo establecido en la normativa interna de la UTPL. Estos casos serán conocidos y aprobados por el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Modalidad Abierta y a Distancia”.
- d) **El artículo 13 del Reglamento Interno para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos emitido por la UTPL dispone:** Reembolso en caso de retiro por caso fortuito.-El estudiante tendrá derecho al reembolso proporcional del valor cancelado por concepto de arancel en caso de retiro por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad grave, embarazo de riesgo o situaciones similares, debidamente documentadas, que le impidan la culminación del período académico según lo establecido en la normativa interna correspondiente, siempre que la solicitud de retiro haya sido presentada antes de la culminación del período y de forma previa al registro de la nota final de la materia o asignatura. El Vicerrectorado Administrativo establecerá los parámetros para la proporcionalidad del reembolso, tomando criterios en relación al tiempo, materiales entregados y otros que se consideren pertinentes.



- e) En virtud de la emergencia sanitaria que se encuentra viviendo el Ecuador por la pandemia de COVID-19, la UTPL acogerá las disposiciones emitidas a nivel nacional en relación a la misma y aquellas encaminada a evitar su propagación y contagio.

Términos y condiciones:

- a) El presente documento representa la solicitud que el estudiante realiza libre y voluntariamente ante la instancia universitaria correspondiente para el respectivo análisis y resolución, la misma que será comunicada en forma oportuna al peticionario.
- b) El estudiante debe presentar esta solicitud de forma física o digital en la sede matriz o centro universitario, así como la documentación que sustente el justificativo.
- c) En caso de solicitar la devolución a una tercera persona, el estudiante deberá elaborar un oficio dirigido al Vicerrector Administrativo autorizando la acreditación de los valores respectivos, detallando los nombres completos y cédula del beneficiario, institución financiera, número y tipo de cuenta. Además, adjuntar copia de cédula del estudiante y beneficiario, y copia de la cuenta bancaria.

Declaración: Declaro haber leído la norma correspondiente al retiro por caso fortuito o fuerza mayor y los términos y condiciones que se detallan en el presente documento, y de forma libre y voluntaria acepto los mismos, razón por la cual suscribo el presente documento.

Firma: _____

Fecha: ___ / ___ / _____

Lugar: _____